

## **ACTA DE ADJUDICACION DEL EXPEDIENTE: CIN-2023-005**

### **RESOLUCIÓN DEL ORGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

**Que con fecha 2 de mayo de 2023, se envió invitación por medio de la plataforma de contratación de sector público a la empresa INSULCLOUD, SL al PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD POR EXCLUSIVIDAD PARA LA FORMACIÓN Y ADAPTACIÓN TECNICA PARA LOS USUARIOS DE CAPS PARA MONITORIZACIÓN DE INSULINA EN PLUMAS DESECHABLES CON MÉTODOS Y PRÁCTICAS RESPETUOSAS PARA EL MEDIO AMBIENTE Y LA SALUD LABORAL, PARA LA FUNDACIÓN INSTITUTO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA SALUD DE CASTILLA Y LEÓN.**

Que con fecha 19 de mayo fue presentada la documentación requerida por la empresa invitada INSULCLOUD, S.L. con CIF B87131454

Que Visto el contenido de las actas levantadas en las sesiones de la Mesa de contratación, que tuvieron lugar el día 25 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, y enviando una solicitud de oferta final, se vuelve a reunir la mesa de contratación el pasado día 1 de junio a las 9:30 horas por video conferencia, para la apertura y valoración administrativa de los sobres de Documentación Administrativa y Criterios Cuantificables Automáticamente (oferta económica), en la cual la empresa INSULCLOUD, S.L se ratificó en la oferta primera, y, dado cumplimiento preceptivo de los trámites del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de este servicio, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP.

#### **DISPONGO**

1. Adjudicar por importe de VEINTIÚN MIL EUROS (21.000,00 €), iva no incluido, por presentar un valor económico adecuado a la oferta presentada y cumplir los criterios de calidad/precio.
2. Notificar al interesado la presente Resolución y ordenar su publicación en el perfil del contratante.
3. Proceder a la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la presente resolución, el cual se ajustará a las condiciones expuestas en esta licitación de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato y en el artículo 153.3 LCSP. El contrato se perfecciona con su formalización deberá cumplimentarse en documento privado que se



ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.

Y para que así conste firmo la presente a 2 de junio de 2023.



Alberto Caballero García  
Presidente de la mesa de contratación